



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta el diputado Nelson Huberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual, exhorta a diversas autoridades a fin de que se observen las disposiciones legales en materia de alientos no nutritivos, en los planteles educativos del Estado

Villahermosa, Tabasco, 29 de octubre del 2024

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito **Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracciones V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, **Proposición con Punto de Acuerdo**, por medio del cual, se exhorta a la **Secretaria de Educación, Secretaria de Salud y a los 17 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco**, a implementar acciones a fin de que se observen las disposiciones legales que prohíben la venta y distribución de alimentos y bebidas, que incumplan los criterios nutrimentales, con exceso de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y sodio, en los planteles de educación básica y meda superior del Estado, con base a la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que el artículo 4º, tercer párrafo de la Constitución Federal señala: **“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”**. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) define alimentos nutritivos como: A los que aportan nutrientes esenciales, como vitaminas y minerales (micronutrientes), fibra y otros componentes a las dietas saludables y que resultan beneficiosos para el crecimiento, la salud y el desarrollo, y protegen de la malnutrición. En los alimentos nutritivos, la presencia de nutrientes que suscitan preocupaciones de salud pública como, por ejemplo, las grasas saturadas, los azúcares libres y la sal o el sodio se reduce al mínimo, las grasas trans producidas industrialmente se eliminan y la sal es yodada. ¹

SEGUNDO. – Que cifras recientes de la **Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT)**, 2020-2023, detecto, por ejemplo, que el sobrepeso más obesidad parece haber aumentado en alrededor de dos puntos porcentuales respecto a la encuesta 2018-19, una posible causa pueden ser los hábitos de alimentación. A nivel nacional, los preescolares presentan un alto consumo de alimentos no recomendables para consumo cotidiano (bebidas endulzadas, botanas, dulces, postres y cereales dulces) tanto en localidades rurales como urbanas, además consumen una baja proporción de alimentos fuente de fibra y micronutrientes como verduras, semillas y leguminosas. El alto consumo de bebidas endulzadas y alimentos con alta densidad energética desde la infancia contribuye a la ganancia de peso y aumenta el riesgo de obesidad en etapas posteriores de la vida². Es



necesario fortalecer las políticas sociales para disminuir el consumo de bebidas azucaradas y establecer tácticas para fomentar una alimentación saludable desde la etapa preescolar y, por ende, en todos los niños, niñas y adolescentes de educación básica y media superior en Tabasco.

TERCERO. – Que, en este contexto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), señala que México es uno de los países con mayor índice de obesidad entre niñas, niños y adolescentes (NNA), debido a que los alimentos y bebidas sin valor nutrimental son fáciles de conseguir en las escuelas y lugares públicos. La causa principal de esta afección es un desequilibrio energético entre las calorías quemadas e ingeridas. Según estadísticas del mismo ente, se produce un aumento en el consumo de alimentos ricos en calorías, grasas, sal y azúcar, y deficientes en vitaminas, minerales y otros micronutrientes, así como pérdida de peso por estar sentado en exceso como forma de vida. Los cambios en los hábitos alimentarios y la actividad física son a menudo el resultado de cambios ambientales y sociales relacionados con el desarrollo y la falta de políticas de apoyo en áreas como la salud; agricultura; transporte; urbanismo; ambiente; procesamiento, distribución y comercialización de alimentos y educación.

CUARTO. – Que la atención a este problema de salud debe incluir políticas públicas, acciones sociales, sistemas agroalimentarios y otros factores para promover la atención de la salud individual. También no hay que dejar pasar por alto los malos hábitos en la alimentación, que traemos de casa. A largo plazo, la alimentación deficiente favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, cardiovasculares, altos niveles de colesterol, insuficiencia renal, entre otros. Por ejemplo, la diabetes es el mayor problema al que se



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



enfrenta el sistema nacional de salud: es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas. La diabetes mellitus se ha extendido en México de tal manera que representa el 34 % del gasto, según a datos de la **Secretaría de Salud Federal**, absorbiendo ochenta y cinco mil millones de pesos en costos sociales como tratamiento médico, ausentismo laboral y pérdidas de ingreso por mortandad prematura. Adicionalmente, los niños se están alimentando tan mal, que se están presentando en ellos padecimientos que solo se veían en adultos.

QUINTO. – Que en este sentido, mediante Decreto 215 de fecha 17 de agosto de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario 175 de fecha 21 de agosto de 2020, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, que menciona en el considerando CUARTO de dicho instrumento legislativo, los alcances de la reforma en los siguientes términos: **inhibir el consumo de bebidas azucaradas preenvasadas, bebidas azucaradas carbonatadas, golosinas y alimentos procesados adicionados con altas cantidades de grasa, azúcares y sodio, así como inducir a los fabricantes a actuar con responsabilidad social y reformular sus productos favoreciendo el uso de ingredientes que mejoren su valor nutricional.** Conocida popularmente como ley anti-chatarra.

SEXTO. – Que en términos generales el espíritu de la reforma busca prevenir el consumo de alimentos con deficiencia nutrimentales, lamentablemente,



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



basta con recorrer los planteles educativos de los niveles básicos y media superior, para observar cómo se sigue expendiendo este tipo de productos en las cooperativas escolares, hacia el interior de las escuelas o los lugares circundantes, lo que constituye una infracción a la normatividad, convirtiendo la disposición mencionada en “letra muerta” pues si bien, ya está en nuestra legislación estatal, no es aplicable por la omisión de las autoridades responsables, ante la falta de medidas eficaces y eficientes que conlleven retirar del entorno de las niñas, niños y adolescentes los denominados alimentos “chatarra”, esto es así, por disposición legal y por interés superior del menor, que también tiene derecho a una alimentación saludable, además que diversos instrumentos internacionales, reconocen la alimentación saludable como un derecho humano.

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Por medio del cual, se exhorta a la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y a los 17 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco, a implementar acciones a fin de que se observen las disposiciones legales que prohíben la venta y



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



distribución de alimentos y bebidas, que incumplan los criterios nutrimentales, con exceso de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y sodio, en los planteles de educación básica y meda superior del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

¹ FAO, FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), OMS, PMA (Programa Mundial de Alimentos) y UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). 2023. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2023: Urbanización, transformación de los sistemas agroalimentarios y dietas saludables a lo largo del continuo rural-urbano. Roma, FAO. <https://doi.org/10.4060/cc3017es>

² Cantoral A, Téllez-Rojo MM, Ettinger AS, Hu H, Hernández-Ávila M, Peterson K. Early introduction and cumulative consumption of sugar- sweetened beverages during the pre-school period and risk of obesity at 8-14 years of age. *Pediatr Obes*. 2016; 11(1):68-74. <https://doi.org/10.1111/ijpo.12023>